

## ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR.

**OBJETO: CONTRATO DE ASOCIACION PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN LAS SEDES DE LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO – UNA.**

### 1. INTRODUCCIÓN:

Que La E.S.E. Universitaria del Atlántico identificada con Nit No. 901.536.799-5, como integrante de la Red Hospitalaria del Departamento presta los servicios de salud dentro del sistema general de seguridad social en salud, en las distintas especialidades médicas y diferentes niveles de complejidad y atención, conforme con las normas legales que rigen la actividad de las instituciones prestadoras de servicios de salud.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, prescribe los derroteros de la función administrativa la cual está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que atendiendo lo establecido en la Ley 100 de 1993, el Decreto 780 de 2016, la Ordenanza No. 539 de Octubre 26 de 2021 expedida por la Asamblea del Atlántico, y el Decreto Ordenanzal No. 372 de 2021, la E.S.E. Universitaria del Atlántico es una Empresa Social del Estado, constituida como una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, y sometida al régimen jurídico previsto en los artículos 194,195 y 196 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen, sustituyan, reglamenten o adicionen.

Que de conformidad con el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 en concordancia con el artículo 2.5.3.8.4.3.2. del Decreto 780 de 2016, en materia contractual la Empresa Social del Estado se regirá por normas de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que mediante el Decreto Ordenanzal No. 372 del 2021 “Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico” expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, publicado en la Gaceta No. 8644 de 2021, se creó la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico como una entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría Departamental de Salud del Atlántico o quien haga sus veces, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que la E.S.E. Universitaria del Atlántico en desarrollo y para el cumplimiento de su objeto social, podrá celebrar toda clase de contratos y realizar actos permitidos por la legislación civil, comercial y en general todos los previstos en el derecho privado y la legislación colombiana, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política, las leyes que regulan el sistema de seguridad social integral, el orden público, a los principios y fines de la función administrativa y de la gestión fiscal, y a los demás postulados previstos en la presente disposición.

Que los contratos que celebre la E.S.E. Universitaria del Atlántico estarán encaminados al cumplimiento de los fines estatales a su cargo, es decir, a la continua y eficaz prestación del servicio público de salud y a su vez, a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de los mismos.

Que la E.S.E. Universitaria del Atlántico, cuenta con cinco (05) sedes, para la prestación de servicios, así: CACE Pediátrico, CACE Alta Complejidad, CACE Salud Mental, CACR Soledad, CACR Sabanalarga, y para el desarrollo de los procesos, la E.S.E. Universitaria del Atlántico.

Que para el desarrollo de la prestación de servicios de salud con calidad LA E.S.E. tiene la necesidad de contratar un proveedor que prepare y suministre alimentos y bebidas para los pacientes de las sedes y/o centros de atención complementaria donde se desarrolla el objeto social de la E.S.E., con el fin de suministrar una atención integral que restablezca las condiciones de salud de los pacientes y con ello la mejoría de la calidad de vida de los usuarios.

Teniendo en cuenta que la E.S.E. no dispone del recurso humano e infraestructura física adecuada para la producción y distribución de alimentos, se hace necesaria la contratación de persona natural o jurídica, que preste el servicio de alimentación de acuerdo a las necesidades establecidas por la E.S.E., se debe tener en cuenta que para el desarrollo del objeto es necesario la contratación de una empresa con amplia y vasta trayectoria en el suministro y distribución de alimentos, que cuente garantice la infraestructura y logística suficiente que permita la prestación del servicio, oportuno de los alimentos de LA E.S.E.

El compromiso y el fortalecimiento de la E.S.E. UNA como Institución hospitalaria de Alta complejidad que garantice el apoyo complementario a la Red pública del Departamento del Atlántico, que preste sus servicios con calidad, constituyéndose líderes en las áreas especializadas y subespecializadas, tales como consulta externa, internación, servicios quirúrgicos, atención inmediata, apoyo diagnóstico y terapéutico, prestando sus servicios y transmitiendo conocimientos y experiencias en salud a toda la región Caribe y así mismo generando alternativas estratégicas en el campo de la atención propiamente dicha y de la investigación.

El actual escenario de prestación de los servicios de salud, en el cual los indicadores y resultados económicos y financieros constituyen la clave esencial del progreso y de la gestión institucional, es conveniente defender y hacer énfasis en la responsabilidad de carácter moral y profesional que les compete a las instituciones prestadoras de servicios de salud, con el propósito de mejorar y mantener la continuidad en la prestación de los servicios y el estado de salud de los usuarios, fin último de nuestra misión empresarial.

La responsabilidad social trae consigo la búsqueda de interacciones que favorezcan la adhesión y la complementariedad y articulación de una red de prestadores de servicios de salud. Para dicho propósito, deben hacer parte todo el conjunto de instituciones, que lideren las diversas acciones que propendan por la transformación y el cambio, favoreciendo escenarios de sana convivencia, dialogo participativo y compromiso institucional y de buen gobierno, dirigido al ejercicio sano tanto de las prácticas individuales como las colectivas, que redunden en un armonioso clima organizacional, enfocado hacia la búsqueda de la integridad y transparencia en el ejercicio y operación clínica e la gestión administrativa y financiera .

LA E.S.E no cuenta dentro de su planta de cargos, con el recurso humano idóneo, los equipos, y el músculo financiero de inversión inmediata para CONTRATO DE ASOCIACION PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN LAS SEDES DE LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO – UNA, debe atender oportuna y eficazmente la demanda de los servicios de salud que son objeto de la presente contratación.

## 2. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO:

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a se consideran dentro de dos sectores económicos en Colombia: el Sector secundario o Industrial, ya que abarca actividades relacionadas con la transformación de las materias primas en productos manufacturados, ya sea para ser consumidos directamente o para usarlo como materias primas en otras industrias; y del sector Terciario o de Servicios, ya que abarca las actividades relacionadas con los servicios que no producen un producto, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica.

Dentro del sector de servicio en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- **Restaurantes, catering y bares**
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos

- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

## 2.1. PERSPECTIVAS GENERALES DEL SECTOR.

Las dietas hospitalarias son planes de alimentación mediante los cuales se seleccionan los alimentos más adecuados. para garantizar que un enfermo hospitalizado mantenga o alcance un estado de nutrición óptimo.

Las dietas hospitalarias son un elemento esencial del proceso de recuperación del enfermo, que parte de sus necesidades y restricciones, de ahí que su naturaleza sea esencialmente individualizada. un enfermo puede necesitar una dieta hipercalórica debido a que está desnutrido, mientras otros, por el contrario, necesitarán una restricción en la ingesta de calorías.

Las dietas hospitalarias ocupan un espacio delicado por naturaleza: representan uno de los grandes retos de la gestión hospitalaria, tanto a nivel de costes como de logística, y a la vez es uno de los puntos más importantes a la hora de valorar los servicios recibidos por parte del paciente. Los menús de un restaurante tienen que agradar y generar beneficios. Los menús de las dietas hospitalarias tienen que ayudar a mejorar la salud del paciente y/o mantener un estatus nutricional óptimo, incurrir en la menor cantidad de costes posibles y también, cómo no, Ser del agrado de la persona hospitalizada.

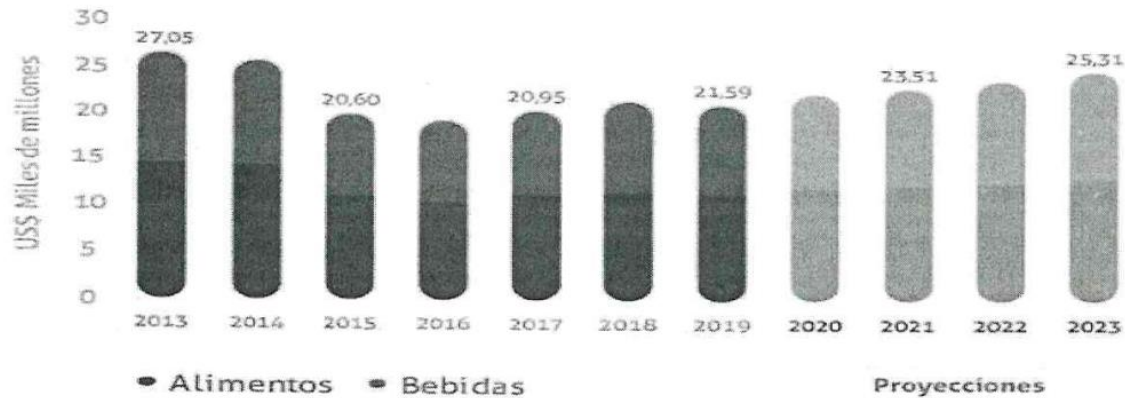
Un servicio de alimentación debe satisfacer las necesidades nutricionales, los deseos y hábitos alimentarios de los individuos o grupos. así Como coadyuvar al tratamiento médico; para brindar una atención nutricional Óptima en un servicio de alimentación hospitalario se debe contribuir a Optimizar el nivel nutricional.

Cuando una persona hospitalizada presenta necesidades nutricionales específicas, entonces se aplica una dieta terapéutica, que no es más que un plan de alimentación adaptado a las características del enfermo y que es parte importante de su tratamiento médico.

En síntesis, la alimentación hospitalaria se convierte en un indicador de resultado importante para evaluar la satisfacción dentro de un sistema de gestión de calidad en salud, razón por la Cual este artículo tiene como objetivo contextualizar la percepción de los pacientes hospitalizados, desde una escala valorativa de sus expectativas frente a la dieta, sirviendo como un elemento cualitativo para promover el mejoramiento continuo y afianzar la competitividad con miras a lograr visibilidad nacional e internacional de las IPS.

Por tal razón. la alimentación constituye uno de los pilares terapéuticos más importantes durante la estancia de un paciente en el hospital. una alimentación adecuada permite mejorar clínicamente a un enfermo y, en la mayoría de los casos, evitar la Desnutrición Relacionada con la Enfermedad (DRE), que se asocia a más complicaciones, estancias hospitalarias más prolongadas y a un mayor gasto sanitario. El sector de alimentos en Colombia tiene un alto potencial de desarrollo, se estima que tenga un crecimiento de 23% aproximadamente entre 2019 y 2024.

**Ventas de alimentos procesados en Colombia (2013-2023\*)**

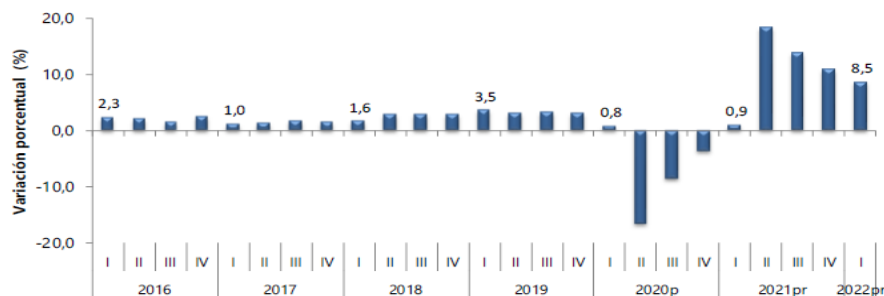


A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

## PRODUCTO INTERNO BRUTO

### I trimestre 2022 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)**  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2016-I / 2022<sup>pr</sup>-I



**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales  
<sup>1</sup>Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015  
<sup>pr</sup>preliminar  
<sup>p</sup>provisional

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación



anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.
- Información y comunicaciones crece 3,9%.
- Industrias manufactureras crece 1,4%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Primer trimestre 2022<sup>Pr</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual 2022 <sup>Pr</sup> - I / 2021 <sup>Pr</sup> -I	Trimestral 2022 <sup>Pr</sup> - I / 2021 <sup>Pr</sup> - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	35,7	11,9
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>8,3</b>	<b>1,1</b>
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>8,5</b>	<b>1,0</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

## Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2022<sup>pr</sup>, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 11,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021<sup>pr</sup>. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 9,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano

y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 25,6%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 27,6%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 6,5%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 11,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 14,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,4%, explicado por:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 7,0%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 5,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,4%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación

de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,2%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 0,7%.

**Tabla 4. Industrias manufactureras  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Primer trimestre 2022<sup>Pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022 <sup>Pr</sup> - I / 2021 <sup>Pr</sup> - I	2022 <sup>Pr</sup> - I / 2021 <sup>Pr</sup> - IV
Elaboración de productos alimenticios <sup>2</sup>	9,2	2,6
Fabricación de productos textiles <sup>3</sup>	25,6	7,0
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles <sup>4</sup>	27,6	5,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles <sup>5</sup>	6,5	-0,4
Fabricación de productos metalúrgicos básicos <sup>6</sup>	11,3	4,2
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	14,5	0,7
<b>Industrias manufactureras</b>	<b>11,1</b>	<b>1,4</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

### Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio.

Las dietas hospitalarias ocupan un espacio delicado por naturaleza: representan uno de los grandes retos de la gestión hospitalaria, tanto a nivel de costes como de logística, y a la vez es uno de los puntos más importantes a la hora de valorar los servicios recibidos por parte del paciente. Los menús de un restaurante tienen que agradar y generar beneficios, los menús de las dietas hospitalarias tienen que ayudar a mejorar la salud del paciente y/o mantener un estatus nutricional óptimo, incurrir en la menor cantidad de costes posibles y también, cómo no, ser del agrado de la persona hospitalizada.

DIETAS HOSPITALARIA: Las dietas hospitalarias son planes de alimentación mediante los cuales se seleccionan los alimentos más adecuados, para garantizar que un paciente hospitalizado mantenga o alcance un estado de nutrición óptimo (Goikoetxea, 2008). Pueden perseguir un efecto terapéutico, de mantenimiento o preventivo.

Las dietas hospitalarias son un elemento esencial del proceso de recuperación del enfermo, que parte de sus necesidades y restricciones, de ahí que su naturaleza sea esencialmente individualizada. Un enfermo puede necesitar una dieta hipercalórica debido a que está desnutrido, mientras otros, por el contrario, necesitarán una restricción en la ingesta de calorías.



## Tipos fundamentales de dietas hospitalarias

Hay pacientes que no necesitan un régimen dietético especial, debido a que no tiene déficits nutricionales ni su enfermedad demanda el control de determinados nutrientes. En esos casos se aplicaría lo que se denomina dieta basal o normal. Estas dietas hospitalarias deben tener en cuenta los gustos del paciente, pero también la necesidad de mantener un estado de nutrición óptimo.

Cuando una persona hospitalizada presenta necesidades nutricionales específicas, entonces se aplica una dieta terapéutica, que no es más que un plan de alimentación adaptado a las características del enfermo y que es parte importante de su tratamiento médico. La gran diversidad de dietas terapéuticas hace necesario que le dediquemos un apartado en nuestro artículo.

### Dietas hospitalarias: tipos de dietas terapéuticas

La clasificación por categorías de cualquier proceso conlleva la existencia de criterios clasificatorios, las dietas terapéuticas no son la excepción. Así, se pueden distinguir:

1. Dietas de progresión:
  - Dieta líquida: indicada a las personas que necesitan muy poca estimulación gastrointestinal o que estén pasando de la alimentación parental a la oral. Está compuesta por alimentos líquidos a una temperatura ambiental, por ejemplo, un caldo.
  - Dieta semilíquida: compuesta por alimentos de textura líquida y pastosa, como yogurt o gelatina. También por alimentos triturados. Es un paso intermedio entre la dieta líquida y la blanda.
  - Dieta blanda: muy usada en la transición de una dieta semilíquida a una normal. Los alimentos son de textura blanda, pero enteros, con bajo contenido de fibra y grasas. Por ejemplo, fideos, pan de molde o puré de patatas.
2. Dietas con restricción calórica: Empleadas habitualmente en personas obesas o con sobrepeso. Se restringe la ingesta calórica, pero cuidando la aportación de nutrientes esenciales. Se suele emplear las siguientes dietas:
  - Dieta hipocalórica de 1000 kcal
  - Dieta hipocalórica de 1500 kcal
  - Dieta hipocalórica de 1800 kcal
3. Dietas con restricción glucémica: Aunque también se restringe la cantidad de calorías diarias, la restricción se hace fundamentalmente sobre la ingesta de carbohidratos. Incluye:
  - Dieta diabética de 1500 kcal
  - Dieta diabética de 1000 kcal
  - Dieta diabética de 1000 kcal
4. Dietas con modificación de la ingesta proteica
  - Dieta hipoproteica (de 40g o 20 g): dietas hospitalarias bajas en proteínas. Suelen prescribirse a personas con enfermedad renal.
  - Dieta hiperproteica: en sentido contrario de la anterior, esta dieta aumenta la cantidad diaria de proteína que ingiere una persona. Se aplica en caso de personas desnutridas, con infecciones, cáncer o VIH.
  - Sin gluten: el gluten es una proteína presente en muchos cereales. La dieta sin gluten la suelen seguir las personas celíacas, que son intolerantes a esa proteína.

5. Dietas con modificación de lípidos
  - Dieta hipolipídica: se aplica en enfermos que tienen colesterol y triglicéridos altos.
  - Dieta de protección biliopancreática: recomendada para personas con enfermedades de la vesícula biliar o con pancreatitis. Se restringe significativamente la ingesta de grasas.
6. Dietas con modificación de fibra
  - Dieta sin residuos: dieta muy baja en fibra, lactosa y grasas. Se usa frecuentemente antes de operaciones del colon que requieren limpieza del intestino grueso.
  - Dieta astringente: también es una dieta sin residuos, orientada de forma habitual a personas con gastroenteritis o con otras enfermedades que causan diarreas.
  - Dieta laxante o rica en residuos: si con las dos anteriores dietas hospitalarias se evitaba la fibra, con la dieta laxante vamos a aumentar su ingesta y también la de líquidos. Es común su uso en casos de estreñimiento.

### 3. ASPECTOS TÉCNICO

Las especificaciones técnicas del objeto del proceso a contratar, se encuentran descritas en el documento de estudio previo.

### 4. NORMATIVIDAD APLICABLE AL OBJETO CONTRACTUAL

Atendiendo lo establecido en la Ley 100 de 1993, el Decreto 780 de 2016, la Ordenanza No. 539 de Octubre 26 de 2021 expedida por la Asamblea del Atlántico, y el Decreto Ordenanza No. 372 de 2021, la E.S.E. Universitaria del Atlántico es una Empresa Social del Estado, constituida como una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, y sometida al régimen jurídico previsto en los artículos 194, 195 y 196 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen, sustituyan, reglamenten o adicionen.

Que de conformidad con el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 en concordancia con el artículo 2.5.3.8.4.3.2. del Decreto 780 de 2016, en materia contractual la Empresa Social del Estado se regirá por normas de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La E.S.E. Universitaria del Atlántico en desarrollo y para el cumplimiento de su objeto social, podrá celebrar toda clase de contratos y realizar actos permitidos por la legislación civil, comercial y en general todos los previstos en el derecho privado y la legislación colombiana, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política, las leyes que regulan el sistema de seguridad social integral, el orden público, a los principios y fines de la función administrativa y de la gestión fiscal, y a los demás postulados previstos en la presente disposición.

Los contratos que celebre la E.S.E. Universitaria del Atlántico estarán encaminados al cumplimiento de los fines estatales a su cargo, es decir, a la continua y a su vez, a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de los mismos.

Debido a lo anterior la junta directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, en ejercicio de las facultades legales expidió el Acuerdo No. 009 de 2021 “Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Universitaria del Atlántico” el cual es el derrotero para adelantar cualquier proceso de contratación.

## 5. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Potenciales proveedores

De acuerdo al análisis de la demanda por parte de la entidad, y de las entidades analizadas de acuerdo a su cercanía geográfica con la E.S.E. Universitaria del Atlántico, podrían indicarse como posibles oferentes las siguientes personas jurídicas:

- SERVICIOS DE ALIMENTACION NP SA
- TARDUR SAS
- CUCINARE SAS
- DISPROPAN CARIBE LTDA
- NOA FOOD S.A.S
- EQUIPO DE COCINA CREATIVA SAS EN REORGANIZACION
- DEVIS ALIMENTOS S.A.S.
- GRUPO RESTAURANTE SAS
- SUBS CORP SAS
- DNP SERVICIOS SAS
- INVERSIONES PEPE ANCA SAS
- CREPES CARIBE SA
- LAS VEGAS RECREACIONES S.A.S.

Se debe resaltar que todas estas personas naturales y/o jurídicas, podrían contar con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente; por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

- Capacidad Financiera y Capacidad de Organización resultado de la muestra

### FUENTE DE INFORMACION Y CRITERIOS DE CONSULTA

Para el presente análisis se tomará como referencia:

- Los indicadores financieros y de capacidad de organización de los posibles proponentes, de acuerdo al análisis de la demanda efectuado (determinados de acuerdo a los requisitos habilitantes acreditados en cada proceso examinado)
- Base de datos del Portal de Información Empresarial Super Sociedades -2021

Nit	Razón social de la sociedad	Liquidez	Endeudamiento	Razon de cobertura de Intereses	rentabilidad sobre patrimonio	rentabilidad sobre activo	Capital de Trabajo
900453399	INVERCABALCO SAS	8,1	0,12	IND	0,02	0,02	6.839.770
900543318	WEST OIL SERVICES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S. EN REORGANIZACION	IND	80,24	IND	0,02	-0,09	54.743
800256735	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS SAS	3	0,33	4	0,09	0,07	1.726.253
900110544	VALUE GROUP SAS	0,1	63,56	0	0	0	- 1.235.928
860076919	CREPES Y WAFFLES S.A.	0,8	2,19	7	0,3	0,15	- 13.205.818
830115239	INVERSIONES EL CARNAL SAS	1,6	0,64	1	0,18	0,1	1.394.558
900343005	ALIMENTOS RIE SAS	0,5	3,01	0	0,11	0,03	- 2.682.823
900439301	INVERSIONES INT COLOMBIA SAS	0,5	3,86	-1	-0,22	-0,05	- 27.625.885
830047105	BAGATELLE SAS	0,7	3,24	0	0,02	0	- 635.910
900249607	OPERADORA DE FRANQUICIAS DE COLOMBIA SAS	1	2,35	IND	0,09	0,01	- 316.909
900156204	INVERSIONES PAJARES DE YERBABUENA SA	1,4	1,04	IND	0,09	0,05	228.821
800095036	DLK S.A.S	0,4	8,96	IND	0,11	0,02	- 8.388.350
802008914	IINVERSIONES TAJA S.A NVERSIONES TAJA S.A	3,9	1,07	IND	0,25	-0,01	8.252.841
900096912	DURANGAR LTDA., SERVICIOS INTEGRALES	4,1	0,34	21	0,17	0,12	14.153.615
890938952	SALAMANCA ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL S.A.	1,6	0,84	0	0,03	0,01	12.492.026
900470505	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS HAPEMO S.A.S	1,4	1,07	0	-0,01	0	358.624
891224005	CHAMORRO PORTILLA SAS	0,8	3,53	1	0,1	0,04	- 1.008.359
860050005	INVERSIONES DUQUE TORRES S.A.S.	12,4	0,59	56	0,32	0,15	6.517.915
830047537	LAO KAO SA	0,6	1,85	5	0,26	0,09	- 7.776.500
900346046	INVERJENOS SAS	1	1,55	1	2,28	0,15	- 1.620.515
860512406	Manejo Administrativo de nutrición y Alimentos Maná Limitada en Reorganización	0,5	2,62	1	0,52	0,01	- 440.820
800041607	JARRIS LIMITADA	2,7	0,43	5	0,13	0,09	1.455.700
890316660	VALENCIA Y SOTO SA	1,9	42,42	0	-0,02	-0,01	268.710
830010438	SERVICIOS ALIMENTICIOS ALDIMARK SAS	1,2	1,78	0	-0,29	-0,02	1.369.355
900607970	MES GROUP SAS	1,2	1,87	2	0,2	0,11	573.528
830042212	PROALIMENTOS LIBER SAS	3,2	1,92	IND	0,08	0,04	28.475.913
900282324	ALCACHOFAS DEL HUERTO SA	0,8	3,15	0	0,03	0,01	- 155.400
900362183	SAIN FOOD SAS	1,9	0,51	IND	0,07	0,03	939.492
890325037	MORDISCO SAS	3,2	0,48	IND	0,49	0,29	1.735.705
830100814	ORDOÑEZ UBERLANDIA SAS	0,4	5,43	-2	-0,08	-0,04	- 2.900.836
830069055	INVERSIONES CONECCIONES Y CIA SAS	0,3	6,33	1	0,05	0,02	- 7.073.928
900544013	ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA	5,3	0,58	IND	0,28	0,14	1.598.565
900258258	INVERSIONES ALIMENTICIAS LA PAMPA SA	1,2	2,55	1	0,2	0,07	280.571
890404848	Restaurante Bar San Sebastian del Pastelillo SA	0,9	1,11	9	0,26	0,09	- 195.830
900376674	ALIMSO CATERING SERVICES SA EN REORGANIZACION	2,3	1,07	1	0,03	0,01	4.498.902
860515204	PESQUERA JARAMILLO LTDA	1,1	2,39	IND	0,01	0,01	225.615
900343142	INVERSIONES MAVAZE SAS	0,7	3,42	IND	0,05	0,03	- 114.433
830103515	GRUPO CBC SAS	0,8	1,94	0	0	0	- 2.494.155
900352502	ROMA - ART S.A.S.	0,9	2,06	0	-0,01	0	- 179.327
900410214	ORGANIZACION NUEVA AURORA SAS	3,1	0,32	IND	0,19	0,14	4805944
900799701	CENTRAL DE INVERSIONES MARANATHA SAS	2,2	0,99	1	0,17	0,06	972537
900401745	ALISERVICIOS SAS	15,4	0,5	15	0,16	0,09	5570118
890332217	CAFE COLOR SA	1,6	1,92	0	0,01	0,01	574645
800180330	COMPAÑIA DE ALIMENTOS COLOMBIANOS CALCO S.A	0,6	2,76	6	0,25	0,12	-8290076
892400547	INVERSIONES BASMAGI TORRES LTDA	0,9	1,13	IND	0,54	0,2	-109226
830501092	EMPRESA DE SERVICIOS RECREATIVOS LIMITADA	1,5	2,93	-1	-0,4	-0,07	24501
800145103	ALIMENTOS CRIOLLOS SA	1,6	0,78	6	0,27	0,15	1209948
816005306	SAYONARA SAS	0,7	3,27	IND	0,07	0,02	-423053
891304904	INVERSIONES PRB SAS	1,8	1,31	1	0,12	0,05	1384999
800241012	PAESA SAS	2,3	0,43	3	0,59	0,4	1547937
900735609	ALSERVIR S.A.S	1,6	0,8	2	0,24	0,11	764367
860049609	MILSEN SA	0,5	4,31	1	0,23	0,08	-1226159
900982874	TARDUR SAS	1,6	0,98	IND	0,03	0	687578
900139910	DON JEDIONDO SOPITAS Y PARRILLA SAS	0,4	2,95	0	-0,06	-0,01	-11847904
900348317	CUCINARE SAS	1,3	0,78	3	0,36	0,18	1372467
900235615	THE CHARLEE	1,3	0,98	2	0,39	0,14	496772
900361916	JELM INVERSIONES S.A.S.	0,4	2,76	0	-0,11	-0,02	-4879719

900423321	GRAND TERRA SAS	0,8	1,31	IND	0,03	0,02	-428946
860351427	INVERSIONES NECEVI SAS	0,6	2,25	IND	0,06	0,04	-714856
900376423	RESTAURANTE TORTELLI SAS	0,4	2,76	5	0,23	0,11	-688274
900585633	RESTAURANTE MERCAGAN PARRILLA S.A.S.	0,9	1,71	2	0,46	0,18	-162622
830057750	SIA SAS	0,9	1,19	IND	0,42	0,05	-225980
830119041	ALIDUR SAS EN REORGANIZACION	7,2	1,05	IND	0,08	0,01	5170692
900957634	NOA FOOD S.A.S	0,8	1,49	2	0,23	0,14	-131574
900387697	CON GUSTO PARA SERVIRLE SAS	1,2	0,85	IND	0,03	0,01	191670
811031728	GRUPO S Y C S.A.S.	43,8	0,42	7	0,14	0,12	7977385
900659583	IINVERSIONES RCP SAS	0,6	7,89	0	0,01	0	-137566
900561233	GRUPO ARTAK SAS	1,8	1,42	3	0,22	0,06	1085742
830144557	HARRYSA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	0,7	1,54	IND	0,15	0,11	-788436
900634238	GRUPO CAPRI SAS	1,3	0,82	5	2,4	0,46	211351
900390842	EQUIPO DE COCINA CREATIVA SAS EN REORGANIZACION	1,2	3,05	IND	0,04	0,01	361911
800042835	MARVILLA SA	0,3	4,94	IND	-1,34	-0,11	-1888541
812002335	RENACIMIENTO LTDA	0,8	2,28	1	0,03	0,01	-724620
900231775	FRANSARA SAS	0,5	1,97	1	0,4	0,15	-269412
806003446	DEL MAR S.A.	2,3	0,58	54	0,23	0,17	1750225
900419840	EXPERTOS EN CAFE S A S	1	1,74	1	0,24	0,06	82010
900539052	ABEL Y SOFIA SAS	0,8	1,27	1	0,27	0,06	-577944
900543138	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CONEXION AJ GLOBAL SAS	1,1	33,53	0	0,05	0	2424
900478797	SUBVALLE SAS	1,4	0,73	0	0,03	0,02	321450
901086046	ALUAN SAS	0,3	5,16	IND	0,32	0	-5313541
860513247	INDUSTRIAL HOTELERA Y ALIMENTOS S.A.S. - DIALIMENTOS S.A.S.	1,6	1,43	-1	-0,39	-0,08	4044141
900043402	CALENTAO EXPRESS SAS EN REORGANIZACION	1,7	11,62	IND	0,81	-5,8	200773
900970642	M M PLATA SAS EN REORGANIZACION	0,3	9,41	-3	-0,27	-0,04	-345651
830063664	GRUPO CARBON DE PALO LTDA	1,5	0,74	-53	-0,3	-0,13	427924
900923049	Devis Alimentos S.A.S.	1,7	0,84	0	0,09	0,02	1232288
900906554	CANTINA LA 15 SAS	0,7	3,49	IND	0,01	0	-1341430
900360261	GRUPO HEROICA SAS	1	1,19	3	0,22	0,08	414838
860053949	INVERSIONES ADK SAS	0,4	5,39	IND	-0,14	-0,01	-1942835
900761250	GRUPO RESTAURANTE SAS	0,4	5,12	1	0,07	0,05	-136043
830144056	HAMBURGUESERIAS SAS EN REORGANIZACION	0,3	4,73	-1	0,44	-0,25	-4654581
900308759	CASSAROLA SAS	0,7	1,55	1	0,12	0,06	-198915
900343654	AVILA GOMEZ SAS	1,3	1,2	1	0,38	0,11	283982
900511756	LE CABRERA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	0,9	1,06	2	0,22	0,14	-32470
900510560	JCH SERVICES SAS	17,6	0,75	IND	-0,53	-0,13	876617
800198454	AL PUNTO LIMITADA	1,7	0,62	IND	0,64	0,25	896438
900447457	INVERSIONES CABAL FRANCO SAS	0,9	1,94	0	0,13	0,04	-61734
900851559	NACIONAL DE ALIMENTOS ORGANICOS S.A.S.	8	0,48	-33	-0,07	-0,06	1334477
900455156	SERVICIOS Y SUMINISTROS CIVN SAS	69,1	0,4	IND	0,2	0,13	17247090
811034562	LA RECETA Y CIA SAS	0,4	2,71	1	0,34	0,09	-12037234
800070655	MAQUITE S.A	0,7	2,2	3	0,17	0,09	-2727139
900434057	PROMOTRA BELLATRIX SAS	1,7	0,9	0	0,1	0,02	1267693
890321755	EL RANCHO DE JONAS S.A.S.	1	7,37	0	0,02	0,01	33244
901213079	KALPATTAS BIC	1,4	0,69	1	0,32	0,1	1465
900664669	EJ FOOD SAS	1,2	1,22	1	0,11	0,05	95023
811035961	HATOVIEJO S.A.S	2,3	0,44	IND	0,17	0,13	822438
830146063	JBY SERVICIOS SAS	0,1	10,27	IND	0,42	-1,07	-17542199
800124265	LA ROMANA Y CO. SAS	0,9	1,19	IND	0,02	0,01	-55697
830092061	HRC DE COLOMBIA SAS	0,5	6,12	-3	0,46	-0,18	-1072430
891401781	AVINCO SAS	0,6	1,81	-1	0,43	-0,04	-2576992
900013167	DIAZ Y RESTREPO SAS	1,1	1,55	7	0,34	0,11	844195
900646569	SOLUCIONES CULINARIAS DE BIENESTAR S.A.S.	0,1	11,67	-4	0,51	-1,16	-148666
900464271	SUBS CORP SAS	1	1,32	36	0,56	0,26	93999
900808267	LA COSECHA PARRILLADA GOURMENT COLOMBIANO SAS	2,5	0,4	6	0,28	0,19	946656
900127675	LOGISTICA INSTITUCIONAL COLOMBIANA SAS	1,3	1,34	1	0,19	0,04	2342481
900055374	SIPOTE BURRITO S.A.	1,5	0,71	12	0,44	0,21	1903591
860528774	INTERMEDIA INTERAVES SAS	1,9	1,03	1	0,02	0,01	960960
811038473	SERVI EXPRESS SAS	0,2	10,74	1	0,16	0,07	-1445604
900387375	Sociedad Sanchez y Correa S.A.S	1,3	1,75	-1	-0,3	-0,09	214349
800124979	ADMINISTRADORA MONSERRATE SAS	1	0,95	IND	0,4	0,12	69282
900477874	INVERSIONES DE LOS ANTICUARIOS SAS	2,1	0,55	3	1,02	0,49	767707
900111575	ESTADERO Y ASADOS DOÑA ROSA S.A.S.	1,3	2,07	0	0,06	0,02	912027



900016780	INVERSIONES LEHAL S.A	2,1	0,49	5571	0,38	0,21	1205871
900103877	KINCO SAS	0,3	12,5	-4	0,62	-0,16	-3683239
900773979	RM SERVICIOS INTEGRALES MOCTZUMA SAS - EN REORGANIZACION	1	1,02	-1	-0,34	-0,05	6340
900299688	SUBCOSTA CARIBE S.A.	0,4	2,81	-3	-0,46	-0,07	-413293
800050383	DALIMENTOS S.A.S.	10,1	0,21	IND	0,21	0,17	1914983
830101178	INVERSIONES EL NATIVO S.A	1,1	6,98	0	0,06	0,01	14037
900245880	Compañía La Sirena SAS	0,5	2,06	1	0,1	0,04	-548233
900383177	ATISCO SAS	1,6	0,69	5	0,26	0,15	394584
900276576	INVERSIONES GALINDO CASTILLO LTDA	0,6	5,9	IND	0,1	0,03	-157926
901216979	Pentola Inversiones SAS	1,1	1,05	IND	0,68	0,19	34644
812005785	ANDES BEEF LTDA	1,3	0,78	1	0,07	0,03	239458
900094986	Matuna Inversiones SA	0,7	5,67	1	0,18	0,05	-899490
900665499	HICO FISH SAS	1,8	0,91	IND	0,27	0,08	18739739
901165895	DNP SERVICIOS SAS	3,5	0,38	7	0,13	0,08	10548331
800119647	PETROCASINOS S.A.	3,5	1,09	21	0,09	0,05	15108327
900454188	SOTAVENTO GROUP SAS	3,8	0,28	37	0,46	0,34	5456871
900337897	INVERSIONES PEPE ANCA SAS	1,2	0,97	1	0,11	0,05	196571
830086392	SERVINUTRIR SAS	3,5	0,69	5	0,15	0,1	3950986
808001297	SERVIHOTELES SAS	1,5	0,9	IND	-0,31	-0,06	9543195
900457695	COSECHARTE S.AS.	2,8	0,37	IND	0,33	0,22	6226687
802006391	CREPES CARIBE SA	1	1,14	9	0,32	0,18	-5095
900432416	SOMOS MASA SAS	0,9	2,51	2	0,32	0,07	-272777
830135186	ILA BIFERIA SA	0,6	1,69	IND	0,22	0,1	-1729255
901087902	NEGOCIOS Y FRANQUICIAS SAS	8	0,77	IND	-0,5	-0,12	184188
900386792	SERVICIOS DE CAMPO PETROLERO SAS	1,4	0,93	1	0,08	0,03	1527140
900268479	Gourmet Mio Sociedad por acciones simplificada	3	0,33	-4	-0,01	0	816452
830129394	SPOLETO CULINARIA ITALIANA S A S	0,4	2,86	1	0,22	0,06	-2779855
830505876	INVERSIONES SANTA BARABRA RBR SAS	0,4	3,7	IND	-0,06	-0,01	-4598576
900671440	GEYSKENS SAS	1,6	2,3	1	0,12	0,05	15277
860025402	INVERSIONES ANGI LTDRUCTURACION INVERSIONES ANGI LTDA EN REESTRUCTURACION INVERSIONES ANGI LTDA EN REESTRUCTURACION	0,7	5,34	0	0	0	-351976
900322842	SARUPETROL S.A.S.	8,4	0,14	236	0,17	0,15	4626108
900627666	3 TIPIICOS S.A.S. EN REORGANIZACION	1	6,55	-11	4,23	-0,16	8528
860351806	CAFE Y CREPES LTDA	0,9	1,13	1	0,01	0,01	-64487
900100092	INVERSIONES RINCON DE PIEDRA S.A	1,9	0,81	1	0,46	0,12	709108
900011599	LAS VEGAS RECREACIONES S.A.S.	1,7	0,71	4	0,07	0,05	470398
844000282	FALCK SERVICES LTDA	3	0,61	2	0,16	0,09	11832436

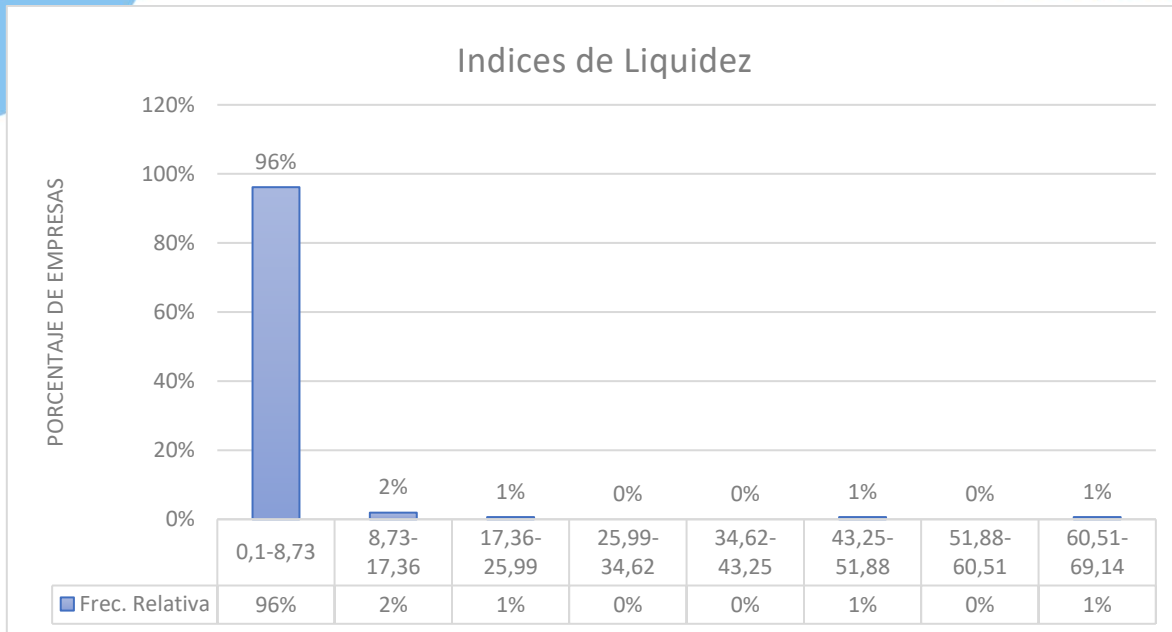
De las cuales podemos abstraer las siguientes conclusiones, útiles para la definición de los requisitos habilitantes dentro de este proceso de selección:

### CAPACIDAD FINANCIERA:

Indicadores de capacidad financiera

### INDICE DE LÍQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.



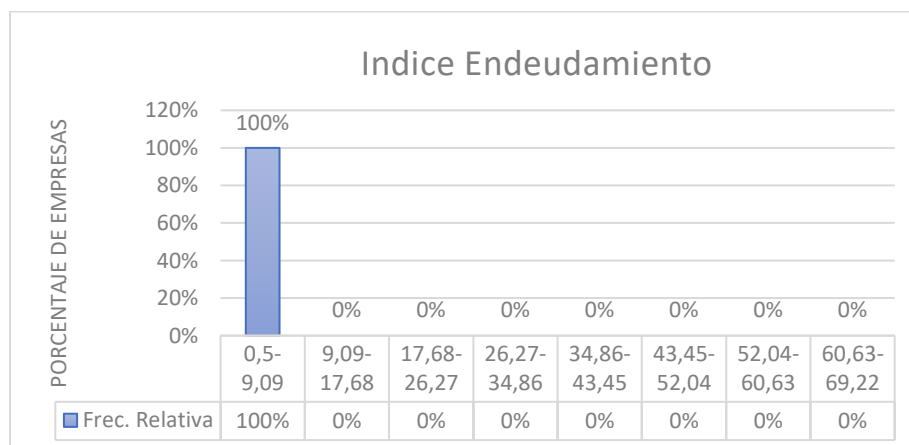
**ANÁLISIS DEL RESULTADO:** El promedio de la muestra es de: 2.55, Se puede apreciar que las empresas analizadas presentan un índice de liquidez acorde con la actividad económica.

La mediana de la muestra arroja como resultado: 1.20

De acuerdo a la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles análisis y los análisis estadísticos realizados se tomara un valor inferior de la mediana en busca de una pluralidad de oferente; la liquidez a exigir será de 1.2.

### ENDEUDAMIENTO

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.



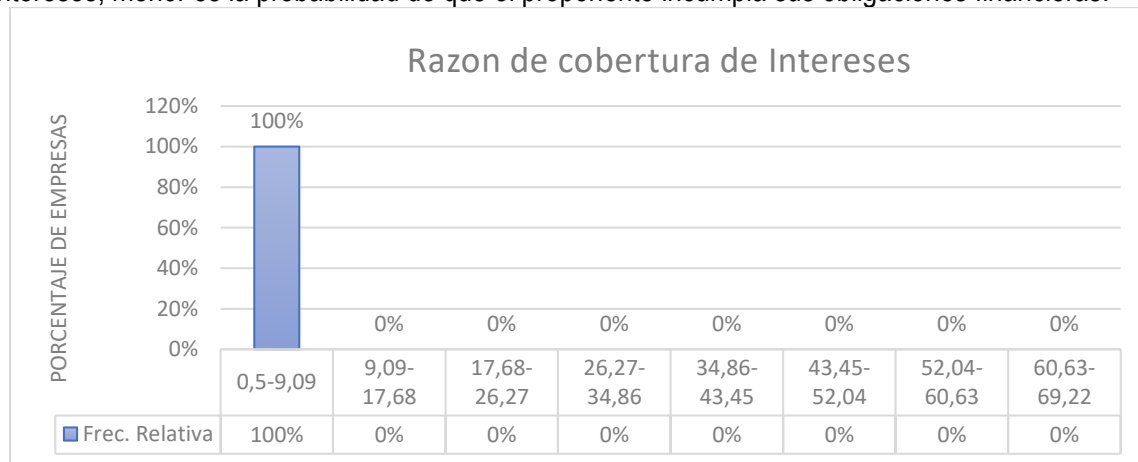
**ANÁLISIS DEL RESULTADO:** El promedio de la muestra es retirando los datos atípicos se realizó una muestra de 78 empresas de: 79% Se puede apreciar que las empresas analizadas presentan índices de endeudamiento típicos con relación a la actividad económica.

La mediana de la muestra arroja como resultado: 79%

De acuerdo a ello, y atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsible analizado y en busca de pluralidad de oferente; el índice de Endeudamiento a exigir será de 70%

### RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.



**ANÁLISIS DEL RESULTADO:** El promedio de la muestra es de: 4.72 e incluye los datos atípicos. La mediana de la muestra arroja como resultado: 1.0

Es necesario precisar que dicho índice refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, y para el presente proceso cobra singular vigencia, en razón a que el contrato no tiene pactado anticipo, por lo cual, se requiere verificar que los proponentes habilitados cuenten con una alta capacidad de cumplir con obligaciones financieras producto de los endeudamientos a que pueda recurrir para financiar la ejecución del contrato, por lo cual, se establecerá en 1 en busca de pluralidad de oferente.

### INDICADORES ADICIONALES

#### CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo se calcula de la siguiente manera: CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

Es necesario precisar que dicho índice refleja la capacidad del proponente de continuar con el normal desarrollo de sus actividades a corto plazo, por lo cual, se requiere verificar que los proponentes habilitados cuenten con una alta capacidad de cumplir con el desarrollo de las actividades, por lo cual, se establecerá en mínimo el 100% del capital de trabajo estipulado en el anexo financiero

Periodo(meses)	Monto
1	123
2	287
3	287
4	287
5	68
6	72
7	89
8	139
9	133
10	121
11	
12	2
13	35
14	35
<b>TOTAL</b>	<b>1678</b>

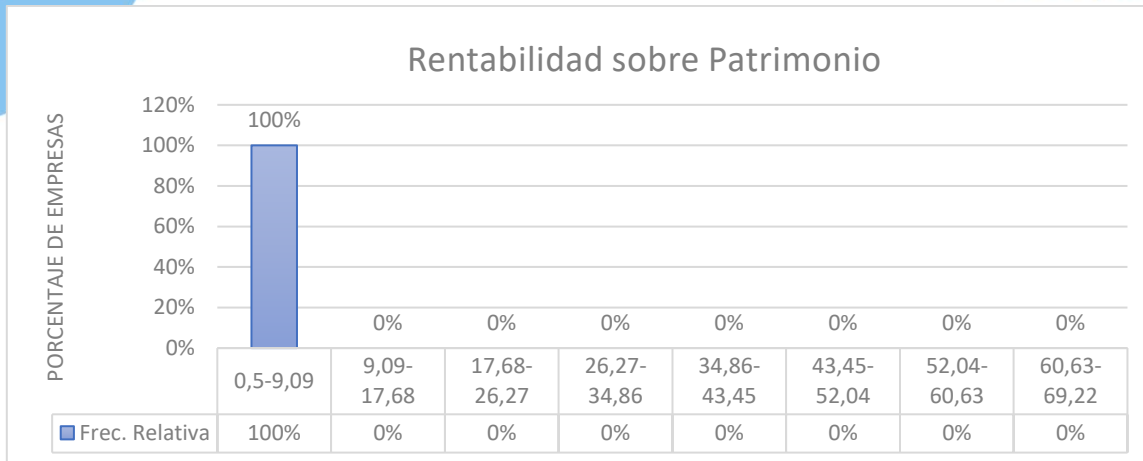
Para el caso de los consorcios y las uniones temporales este índice se obtendrá de la suma simple del capital de trabajo de cada miembro.

## CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicadores de capacidad organizacional

## RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Rentabilidad sobre patrimonio:  $\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$ , el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.



**ANÁLISIS DEL RESULTADO:** el promedio de la muestra es de 20% incluye datos atípicos.

Más del 80% de la muestra maneja indicadores entre 0% y el 76%.

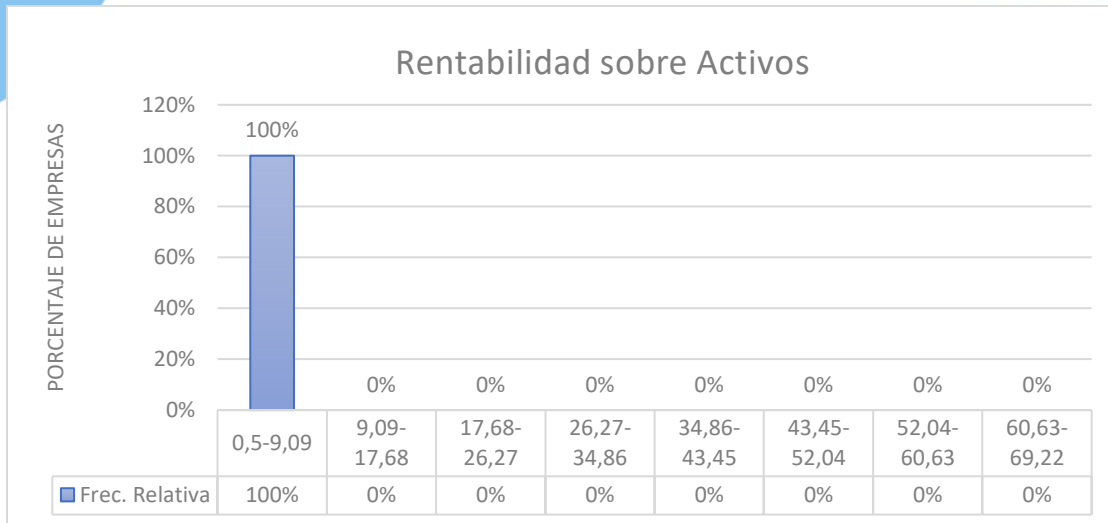
La mediana de la muestra arroja como resultado: 13%

De acuerdo a ellos y atendiendo a las variables cualitativas del presente proceso, La rentabilidad sobre el patrimonio a exigir, debe ser mayor o igual al 10%, dado que, de acuerdo a las variables examinadas, se requiere una capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio, en relación como mínimo del 10%.

#### RENTABILIDAD DEL ACTIVO.

Rentabilidad sobre activos:  $Utilidad\ Operacional / Activo\ Total$ , el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.





**ANÁLISIS DEL RESULTADO:** el promedio de la muestra es de 1% incluye datos atípicos.

Aproximadamente el 65% de la muestra maneja indicadores entre 0% y 8.9%.  
La mediana de la muestra es 4%.

De acuerdo a ellos y atendiendo a las variables cualitativas del presente proceso, la rentabilidad sobre activos, que siempre debe ser menor o igual a la rentabilidad sobre patrimonio, la entidad exigirá un indicador de 5%.

- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL A EXIGIR

A) Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en Los Estados Financieros con revelaciones auditadas suscritas por el representante Legal, Revisor Fiscal y/o contador a corte de Diciembre 31 de 2021

**Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera**

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural

<b>Capital de Trabajo</b>	100 % del capital de trabajo estipulado en el anexo financiero	Activo corriente - pasivo corriente	$CT = (\sum (ACn) - \sum (PCnx))$
<b>Liquidez</b>	$\geq 1,20$	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = (\sum (ACn \times \%n) \div \sum (PCn \times \%n))$
<b>Endeudamiento</b>	$\leq 0,70$	(Pasivo Total/ Activo Total)	$E = (\sum PTn \times \%n) \div (\sum ATn \times \%n)$
<b>Razón Cobertura de Intereses</b>	$\geq 1,00$	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	$CI = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (GI n \times \%n))$

Dónde:

Cn = Activo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

PCn = Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

PTn = Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

GI n = Gastos de intereses de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal<sup>1</sup>

**Nota 1.** Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el valor ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

**Nota 2.** Para calcular el indicador de cobertura de intereses, para el proponente individual, o, si la totalidad de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal presenta como gastos de intereses un valor igual a cero (0.00), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente CUMPLE.B) Capacidad Organizacional

**Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional**

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Indicador	índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural

<sup>1</sup> <https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/pdfs/borra287.pdf>

ROE - Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0,10	(Utilidad Operacional/Patrimonio)	$RP = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (Pn \times \%n))$
ROA - Rentabilidad del Activo	≥ 0,05	(Utilidad Operacional/ Activo Total)	$RA = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n))$

Dónde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

Pn = Patrimonio de cada integrante Consorcio o Unión Temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.

**Nota 1:** Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el valor ponderado de cada uno de los ítems de los estados financieros de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, y se agregará como si se tratara de una sola compañía, como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

**Nota 2:** Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el valor ponderado de cada uno de los ítems de los estados financieros de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, y se agregará como si se tratara de una sola compañía, como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

## 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

La corte constitucional en la sentencia C-171/12, señaló: (...) *La jurisprudencia de esta Corte ha explicado respecto del régimen y naturaleza de las Empresas Sociales del Estado que (i) la ley 100 de 1993 creó el sistema de seguridad social y definió en el artículo 94 la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado; (ii) que el objeto de estas Empresas es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado, o como parte del servicio público de seguridad social; (iii) que estas Empresas constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada creada por el Legislador en virtud de las facultades que le confiere el artículo 150, numeral 7; (iv) que son entes que no pueden confundirse y se diferencian claramente de los establecimientos públicos, ya que la Ley 489 de 1998, al definir en el artículo 38 la integración de la rama ejecutiva del poder público, incluyó dentro de ésta a las Empresas Sociales del Estado, reconociéndoles una categoría diferente a la de los establecimientos públicos; (v) que estas Empresas como nueva categoría de entidades descentralizadas y concebidas con un objeto específico definido por la propia ley, de conformidad con los propósitos constitucionales que mediante su existencia persigue el Legislador, se rigen por unas reglas y una normatividad especial; (vi) que la Ley señala que estas entidades descentralizadas son creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación de servicios de salud, en forma directa; y (vii) que es al Legislador a quien corresponde su creación, por la propia naturaleza de creación legal de estas entidades, y que igualmente se encuentra facultado ampliamente para determinar su estructura orgánica. Sobre la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado, la jurisprudencia constitucional ha sintetizado que éstas “son una nueva categoría dentro del catálogo de entidades administrativas del orden descentralizado, que tienen naturaleza, características y especificidades propias, lo cual impide confundirlas con otro tipo de entidades públicas”. Así mismo, ha explicado la naturaleza jurídica particular, la regulación especial y la competencia en cabeza del Legislador para determinar la estructura orgánica de estas entidades, en razón a que “las empresas sociales del Estado tienen una naturaleza jurídica diversa de la que corresponde a los establecimientos públicos, y su función primordial, a diferencia de éstos, no consiste en el cumplimiento de tareas administrativas en un sentido general, sino que radica ante todo en la atención de salud. Por ello, las disposiciones que las rigen son también distintas y, en el caso de las empresas sociales, que por su naturaleza de entidades*

*descentralizadas públicas debían ser creadas por ley, como en efecto lo fueron, el legislador estaba facultado para establecer su estructura orgánica (...)*

Una Entidad Estatal de régimen especial: Es la que realiza sus Procesos de Contratación con un régimen distinto al previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. Aunque por regla general todas las Entidades Estatales deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en su actividad contractual, la ley excluye de su aplicación a algunas de ellas.

Las Entidades Estatales de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación.

La Ley 1150 de 2007, además de introducir medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, “[dicta] otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, entre las cuales dispone que estas Entidades “aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal” (artículo 14). Esta ley señala además que el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- cuenta con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos y sirve de punto único de ingreso de información de las Entidades Estatales (artículo 3).

Asimismo, la Ley 1474 de 2011 incorpora normas relacionadas con la supervisión e interventoría de los contratos (artículo 83, 84 y 85) y la administración de los anticipo en contratos de obra, concesión y salud (artículo 91).

Por último, la Ley 1712 de 2014 –Ley de transparencia y del Derecho de Acceso a la Información pública- obliga a las Entidades Estatales a publicar todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, indistintamente si ejecutan o no recursos públicos (artículos 11).

Por lo anterior, La E.S.E. Universitaria del Atlántico se sujeta en materia contractual a lo dispuesto en el Acuerdo No. 009 de 2021 “Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Universitaria del Atlántico” el cual constituye el marco jurídico de la entidad en materia contractual.

Se justifica la presente contratación, de conformidad a lo señalado en el artículo 29 del Acuerdo 009 del 05 de noviembre del 2021 define los parámetros mediante los cuales la E.S.E. pueda optar por la modalidad de selección de convocatoria pública.

(...) Artículo 29. Convocatoria pública. Es el procedimiento a través del cual la Empresa invita públicamente a personas naturales o jurídicas, para que, en igualdad de oportunidades, formulen ofertas acerca de las obras, bienes y servicios que requiera la empresa y selecciona la oferta más favorable de acuerdo con los criterios establecidos en los términos de condiciones en los cuales se señalarán las reglas claras, los plazos y criterios de evaluación a los cuales se sujetarán en el proceso de contratación.

Se utilizará esta forma de contratación cuando el objeto no corresponda a ninguna de las causales de contratación directa señaladas en el presente estatuto y cuyo presupuesto exceda de 5000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (...)

Dadas las anteriores consideraciones, la modalidad de selección del presente proceso es convocatoria pública.

## 7. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATAR EL BIEN O SERVICIO CON EL ASPIRANTE.

Las ventajas de contratar la obra con el aspirante, radican en los siguientes aspectos:

- Cuento con experiencia específica en la ejecución de este tipo de proceso
- Contar con el músculo financiero que garantice la ejecución del proyecto

## 8. REFLEXIÓN SOBRE EL SECTOR ECONÓMICO

La E.S.E. Universitaria del Atlántico considera conveniente y oportuno, adelantar un proceso de contratación, con experiencia específica relacionadas con el objeto a contrato de asociación para la prestación de servicios de alimentación en las sedes de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.

El valor estimado del contrato es por la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$173.548.000.000) correspondiente a la inversión y la operación de la unidad, a realizar hasta el año 2037 como se proyecta en el cuadro siguiente:

	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	Total
ALIMENTACIÓN	120	5.484	7.203	7.919	8.826	9.444	10.487	11.095	11.687	12.311	12.969	13.661	14.391	15.159	15.969	16.822	173.548

Fuente: Modelo Financiero para la planeación y orientación de nuevas unidades de atención hospitalaria de la E.S.E. Universitaria del Atlántico en el marco de la red hospitalaria del Departamento del Atlántico, elaborada por PIVOT SAS

El valor de la inversión será por QUINCE MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.909.000.000), para dotación de equipos necesarios para el funcionamiento de la unidad, instalación, reposiciones, y puesta en marcha de la Unidad funcional, conforme se detalla en el presupuesto anexo, el cual constituye parte integral de este contrato.

El contratista invertirá el anterior valor durante la ejecución contractual, en las cuantías y plazos requeridos el anexo financiero de acuerdo a las actividades planeadas por éste para la puesta en marcha de la Unidad. Para el control de lo anterior, el CONTRATISTA presentará mensualmente a la Interventoría un informe sobre la ejecución de la inversión y las actividades desarrolladas.

El valor para la vigencia 2022 será por CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$120.000.000), los flujos de los años posteriores correspondientes a vigencias futuras de los años 2023 a 2037 corresponden a CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES (\$173.428 .000.000) se sustentan en ACTA No. 006 REUNIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO de fecha: veintinueve (29) de junio de 2022 y ratificado por el Comité de Hacienda del primero (01) de julio de 2022.

PARÁGRAFO: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe presentar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, para efectuar los descuentos de ley.

Nota 1: La E.S.E, no asume responsabilidad alguna por los eventuales errores de cálculo en que incurra el proponente para determinar la suficiencia del presupuesto oficial estimado, para el cumplimiento del contrato.



La forma de Pago establecida en el documento de estudio previo es la recomendable, para garantizar la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso.

## 9. ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes 3714, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación adicional a los descrito en el estudio previo se incorpora la matriz de riesgo:

### MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLE

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación		Tratamientos y Controles a ser implementados	Después del Tratamiento				Responsable del Tratamiento	Fecha de Inicio del Tratamiento	Fecha de Finalización del Tratamiento	Monitoreo y Revisión		
											Entidad	Proponente/Contratista		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				Afecta Ejecución	Cómo	Cuando
Específico	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Económico	Variación de precios regulados	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, impuestos jornales, salarios, materiales, asesorías, honorarios, etc., regulados por el gobierno, cuando estos hagan parte de la política Macroeconómica del Estado	Incremento en los servicios a prestar por el Contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	100%		Revisión de las circulares publicadas por la superintendencia de vigilancia para conocer los valores actualizados de y cambios en los precios de los servicios, y tomar las medidas correspondientes, en especial los ajustes en los presupuesto	1	1	2	Riesgo bajo	si	Contratista	Ejecución Contractual	No se tiene	supervisión de la entidad e informes y reuniones periódicas entre el supervisor y contratista	Durante la Ejecución del contrato

General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Regulatorio	Cambio o variación de políticas Gubernamentales probable y previsible, y expedición de normas jurídicas	Que el Estado Colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y se desate un desequilibrio económico del contrato	3	3	6	Riesgo Alto	100%		Dimensionar, tan pronto se produzcan los cambios regulatorios, cual es el impacto en la ejecución y/o ecuación económica del contrato, y decidir si es pertinente o no un restablecimiento del equilibrio económico del contrato.	3	1	4	Riesgo bajo	si	Entidad Contratante	Planeación y Ejecución Contractual	No se tiene	Revisando la expedición de normas y regulaciones que puedan alterar la ecuación económica del contrato	1. Etapa de planeación y 2. Ejecución del contrato (Una vez advertida la regulación que incide en la ecuación del contrato)
General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Regulatorio	Cambios regulatorios o reglamentarios; tarifas, mercados regulados, regímenes especiales, expedición de normas de carácter o de calidad.	Que existan cambios, diferentes a temas tributarios, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución	3	3	6	Riesgo Alto	100%		Verificar una vez acaeció una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar	3	1	4	Riesgo bajo	si	Entidad Contratante	Fase de Planeación y Ejecución Contractual (tan pronto se advierta el cambio regulatorio)	No se tiene	Supervisión de la entidad y el Contratista, A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	Durante el plazo de ejecución del contrato, Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales.
General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Operacional	Operatividad del contrato. El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto para cumplir el	Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución	Insatisfacción en la ejecución del contrato, ejecución de las prestaciones de	3	4	7	Riesgo Alto	100%		Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las	2	3	5	Riesgo medio	si	Entidad Contratante	Fase de Planeación y Ejecución	Hasta culminar la ejecución del contrato	Supervisión de la entidad y el Contratista, Verificando que la ejecución	Plazo de Ejecución - Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamiento

				objeto del contrato.	total y exitosa	forma ineficiente o de baja calidad, o lo que es peor, paralización del mismo.													del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica, en valor y calidad de las prestaciones	os quincenales.			
Especifico	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Operacional	Falla en la red Logística	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	Riesgo Extremo		100%	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	2	4	6	Riesgo Alto	si	Entidad contratante y Contratista	Fase de Ejecución	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
Especifico	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Operacional	Accidentes de trabajo	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Riesgo bajo		100%	Transferir el riesgo a ARP	1	1	2	Riesgo Bajo	no	Contratista	Fase de Ejecución	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Operacional	La red logística sea ineficiente o insuficiente, y dificulte la ejecución de los suministros de los materiales	Que el personal, insumos, y/o vehículos contratado para la ejecución del contrato no sea suficiente para la ejecución del contrato	Insatisfacción en la ejecución del contrato, ejecución de las prestaciones de forma ineficiente o de baja calidad, o lo que es peor, paralización	3	4	7	Riesgo Alto		100%	Verificar que la red logística de ejecución del contrato, entre ellos: insumos, preparación, distribución y transporte; se ejecute de acuerdo a los precisos parámetros contratados, y previamente	2	3	5	Riesgo medio	si	Entidad contratante y Contratista	Desde el inicio del contrato, para verificar que se cumpla el plan de trabajo y/o cronograma definido por la entidad	Hasta culminar la ejecución del contrato	Supervisión de la entidad y el Contratista Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo,	Plazo de Ejecución - Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tramitarlos quincenales.

					del mismo.														definidos en un plan de trabajo definido por la entidad antes del inicio de la ejecución del contrato.																				
General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Financiero	<p>Dificultad para conseguir recursos financieros para el logro del objetivo del contrato. Términos financieros para la consecución de los recursos (plazos, tasas, garantías, contragarantías)</p> <p>Riesgo de condiciones financieras para la obtención de recursos</p>	<p>Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución</p> <p>Variación de los términos de financiación, asociados a las fluctuaciones como: plazos, tasa de interés, garantías, contragarantías, refinanciación, tasas de cambio, ajustes por inflación y a las variaciones cambiarias y financieras.</p>	<p>Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización</p> <p>lliquidez del contratista e incremento de los costos de adquisición</p>	1	5	6	Riesgo Alto	100%	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros que garantice que este riesgo sea improbable en su máxima expresión	1	4	5	Riesgo medio	si	El secretario responsable del proceso, en apoyo de su equipo estructurador	Desde que se elaboran los estudios previos	<p>Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional</p>	<p>Desde el momento en que es elaborados los estudios y documentos previos</p>	<p>Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.</p>																	



General	Externo	Ejecución	Riesgo Social	Orden Público	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad y/o gremios que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	2	2	4	Riesgo Bajo	100% entidad cuando los hechos sobrevengan a circunstancias ajenas al contratista	100% contratista si no realiza socialización del proyecto	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
Específico	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Tecnológico	Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.	Que los equipos que puedan usarse para la ejecución del contrato, puedan llegar a la obsolescencia durante la ejecución del contrato, en los casos en que aplique.	Dificultades en la ejecución y en la supervisión	1	3	4	Riesgo Bajo	100%	Verificar que los equipos no sean obsoletos y en caso de obsolescencia verificar su cambio rápidamente. Verificar que el contratista tome las medidas para evitar interrupciones en la ejecución del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	si	Contratista	Tan pronto se advierta la obsolescencia.	Terminación del contrato	Seguimiento a que se haga el cambio rápido de los equipos, y que se tomen las medidas para evitar las interrupciones.	Durante la Ejecución del contrato